

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 8:05 ocho horas con cinco minutos del día **17 de Junio del 2004** dos mil cuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

La primera petición fue presentada mediante oficio DD-575/04 del **Director de Deportes, Profr. Arturo González Placencia**, en el cual solicitan apoyo para la adquisición de una bicicleta de montaña, para rifarla entre los participantes del bici-paseo que se realizara por la principales avenidas de esta cabecera municipal, el próximo domingo 20 de Junio del año en curso, con motivo del día del Padre, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el que se realice la compra del premio solicitado, sin que exceda la cantidad de **\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio DPM278/04 firmado mancomunadamente por el **Director de Planeación el Lic. Martín Toscano Reyes y el Tesorero Municipal Héctor Peregrina Sánchez**, en el cual pone a consideración del H. Cabildo Municipal las solicitudes del programa Microempresas del Fondo 4 del Ramo 33, siendo las siguientes:

| SOLICITANTE | | MONTO | GIRO |
|-----------------------------|------------------------------------|----------------------|-------------------|
| CASIMIRO GONZALEZ ANDRADE | | 3,000.00 | BOLSA DE PLASTICO |
| ANA ISABEL NAVARRO CARDENAS | | 5,000.00 | ABARROTOS |
| J. ARMANDO SERRANO NAVA | | 7,000.00 | PLOMERIA |
| PARTIDA | SALDO DE ACUERDO A LA IRA. ENTREGA | MONTO DE SOLICITUDES | SALDO |
| 14-2-14-10-001 | 83,000.00 | 15,000.00 | 68,000.00 |

Una vez analizada y evaluada la solicitud fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el otorgamiento de los créditos antes descritos.

El siguiente asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio No. 105/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón García Contreras**, en el cual solicitaba apoyo para la adquisición de medicamentos homeopáticos por la cantidad de **\$6,065.00 (SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.N)**. Del Dr. Eduardo O. Constantino quien de manera gratuita da consulta en el DIF Municipal y en la brigada asistencial que cada 15 días ofrece este ayuntamiento. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORIA** con ocho votos a favor del apoyo solicitado, con las abstenciones de los C.C. Regidores **Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Héctor Tereso Mier Castro, J. Santos Dolores Villalbazo y Mario Enrique Cruz Cabrera**, solicitando la C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega** el que se asiente en el acta que su abstención no era en el sentido de no colaborar con las brigadas asistenciales, ni no colaborar con la gente que mas lo necesita, si no por la actitud que manifiesta este Cabildo, emitiendo un juicio anteriormente de apoyo hacia estas brigadas pero no informando que se requerirían de recursos para medicamentos, a su vez el C. **Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz argumento que no se encontraba en desacuerdo con lo realizado por el DIF Municipal, que en lo que si estaba en desacuerdo es que esta solicitud era una ampliación de presupuesto, llámenle como le llamen y que el desconocía hacia donde se cargaría dicha ampliación.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. OMRH-208/2004 del **Oficial Mayor, Lic. Ramón García Contreras** y en respuesta a al Oficio No. 668 de fecha 09 de Junio de 2004 enviado por el S.T.S.H.A.V.A. donde se solicita la **JUBILACION MOVIL INTEGRAL, del C. ROMAN MENDOZA**

HERNANDEZ, y de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1,2,3,4,7,8,10,11,14,15,16,20,21,22,23,26 y 27 del Reglamento de Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de este H. Ayuntamiento. Ya que la persona anteriormente mencionada cumple 15 años de Servicio y 71 años de edad como lo marca el Artículo 16.

| | |
|-------------------------------------|--|
| Puesto Actual: Auxiliar de Aseo "A" | Categoría Inmediata Superior: Jardinero "A" |
|-------------------------------------|--|

Artículo 15.- Que dice: La Pensión que concede el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se hará conforme a la siguiente tabla: 15 años de Servicio 45% .

| | |
|--|-------------------|
| SUELDO | \$576.18 |
| SOBRESUELDO | \$403.32 |
| CANASTA BASICA | \$170.32 |
| BONO DE TRANSPORTE | \$84.65 |
| BONO DE RENTA | \$85.06 |
| PROVICION SOCIAL MULTIPLE | \$51.23 |
| QUINQUENIO | \$453.63 |
| TOTAL DE PERCEPCIONES LIQUIDAS: | \$1,824.39 |

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la jubilación solicitada.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n del **Director de Comunicación Social, C. José Antonio Núñez Gómez**, en el cual presenta al H. Cabildo el convenio a celebrarse con la **C. Olga Marina de León Gonzáles**, quien brindará a este H. Ayuntamiento trabajos y actividades, relacionadas con la publicidad y la imagen institucional de esta administración. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta de convenio **APROBÓ POR MAYORIA** de siete votos a favor de la firma del mismo, tres votos en contra de los **C.C. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Vega y Héctor Tereso Mier Castro** y las abstenciones de los **C. Regidores Rosalba Cabrera Silva y Mario Enrique Cruz Cabrera**; quedando dicho convenio de la siguiente forma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADO POR EL: C.P. ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS, EN SU CALIDAD DE SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. OLGA MARINA DE LEÓN GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA PROVEEDORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S .

- I. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"**.
 1. Que es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda como lo estipula el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
 2. Que el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima faculta al Presidente Municipal para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.
 3. Que señala como domicilio legal, para efectos de este Contrato, **Merced Cabrera S/N** de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.
 4. Que mediante sesión de cabildo con fecha ___de___del___, fue autorizada la celebración del siguiente contrato.

- II. DECLARA **"LA PROVEEDORA"**.

1. Ser una persona físicas con capacidad suficiente y bastante para suscribir el presente contrato, por los conocimientos y experiencia técnica que tiene.
2. Que tienen capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que disponen de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conocen en su integridad el equipo materia de este Contrato para llevar a efecto los servicios.
3. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio ubicado en Felipe Sevilla número 302 esquina con General Núñez colonia Vistahermosa de la ciudad de Colima, Colima.

III. DECLARAN AMBAS PARTES.

ÚNICO. Que están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Bajo los términos y condiciones de este Contrato “**LA PROVEEDORA**” proporcionará a “**EL AYUNTAMIENTO**” los siguientes servicios:

- **Definición y Desarrollo de conceptos de comunicación y plataformas creativas** para las campañas promocionales e institucionales del AYUNTAMIENTO VILLA DE ÁLVAREZ, es decir, *la idea central alrededor de la cual girará la campaña.*
- **Desarrollo de textos creativos** para las distintas aplicaciones en los diversos medios de comunicación (la manera en que se comunicarán los mensajes).
- **Diseño gráfico creativo** de las siguientes aplicaciones que permita lograr esa diferenciación visual necesaria en todo aquello que realice y posea el Ayuntamiento:
 - Volante/cartel (mensual)
 - Anuncio de prensa (mensual)
 - Imagen institucional (señalizaciones, papelería, vehículos, uniformes, letreros, etc.)
- **Dirección creativa**, que consiste en dirigir y coordinar el desarrollo de cada pieza de comunicación e integrarlos adecuadamente al resto de elementos y actividades que conforman la imagen o la campaña del Ayuntamiento.
- **Manipulación gráfica y arte digital**, son todas aquellas actividades necesarias para preparar los archivos gráficos según la técnica de impresión que se utilice.
- **Producción de radio**, que contempla la realización y producción de hasta 3 audios mensuales para su uso en radio o perifoneo.
- **Asesoría en aplicación de materiales publicitarios y de aplicación de imagen.**

SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO Y FORMA DE PAGO.

El costo de los servicios objeto de este Contrato es de \$ 90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M. N.) más \$ 13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por concepto del 15 % de IVA, lo que hace un total de \$ 103,500.00 (ciento tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

La cantidad señalada compensará a “**LA PROVEEDORA**” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal. Así mismo dicha cantidad no incluye los costos de producción del material que sea realizado como: honorarios de fotógrafos, modelos o locutores adicionales al convenido, utilería, renta de equipo especial o locaciones, viáticos, maquillaje, impresión de material, contratación de medios entre otros, los cuales serán cotizados previamente a su realización.

El monto a que se refiere esta cláusula será cubierto por “**EL AYUNTAMIENTO**” en una sola exhibición por adelantado a la firma del presente Contrato y cubre los servicios que se realizarán en el presente año hasta el mes de diciembre.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que la duración y cumplimiento de este contrato será a partir del ___ de ___ hasta el 31 de diciembre de 2004, por tanto **LA PROVEEDORA** esta obligada con **EL AYUNTAMIENTO** a realizar la prestación de servicios durante ese tiempo.

CUARTA. OBLIGACIÓN DE “EL PROVEEDOR”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato “**LA PROVEEDORA**” se obliga a:

- a) Llevar a cabo los trabajos y actividades tendientes a la realización de dicho objeto.
- b) Entregar los trabajos en los tiempos que sean requeridos siempre y cuando “**EL AYUNTAMIENTO**” le notifique por escrito con el tiempo de anticipación necesario según sea la naturaleza de los trabajos requeridos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”.

Para el debido cumplimiento del objeto materia de este Contrato, “**EL AYUNTAMIENTO**” se obliga a :

- a) Facilitar la características del material solicitado para su elaboración.
- b) Notificar con el tiempo de anticipación necesario según sea la naturaleza, de cualquier material que requiera que “**LA PROVEEDORA**” le desarrolle, diseñe o produzca.

- c) Entregar a “LA PROVEEDORA” la cantidad acordada en las cláusulas Segunda de este Contrato, en la forma y términos que cita.

SEXTA. GARANTÍA DE SATISFACCIÓN PARA “EL AYUNTAMIENTO”.

En caso de que “EL AYUNTAMIENTO” no quede conforme con los servicios que esté recibiendo por parte de “LA PROVEEDORA” y determine dar por terminado, de manera unilateral y anticipada, el presente Contrato, “LA PROVEEDORA” se compromete a devolver la parte proporcional de la cantidad señalada en la Segunda cláusula, dependiendo de la fecha en que esto y el grado de cumplimiento de ocurriera, tomando en cuenta lo mencionado en la cláusula décima del presente.

SÉPTIMA. RELACION LABORAL.

“LA PROVEEDORA” será el único responsable del personal que emplee para la realización de los trabajos objetos del presente Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo “LA PROVEEDORA” exime a “EL AYUNTAMIENTO” de cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento del presente y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de el o de “EL AYUNTAMIENTO”, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a esta como patrón solidario o sustituto.

“LA PROVEEDORA” se compromete a resolver, en favor de “EL AYUNTAMIENTO” de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES tienen el derecho de bajo su responsabilidad, dar por terminado de manera anticipada dicho Contrato, y para ello tendrán que notificarlo a la parte contraria por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de LAS PARTES será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, realizando una reprogramación de los trabajos pendientes.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

Para rescindir de manera unilateral el presente contrato cualquiera de LAS PARTES deberá notificar por escrito a la contraria, manifestando el motivo del incumplimiento objeto de la rescisión, dicha notificación tendrá efectos 15 días después de la fecha en que haya realizado, y dentro de ese término las partes realizarán una reunión en la decidirán sobre el grado de cumplimiento del objeto del presente contrato y los montos a devolver, que serán entregados por LA PROVEEDORA a EL AYUNTAMIENTO dentro de los dos meses siguientes a dicho acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con su objeto, se deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, por lo que renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman los que en ella actúan en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el día ___ del mes de ___ del ___.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n de la **Oficial del Registro Civil, C. Luz Ramona Alatorre Navarro**, en el cual informa sobre la **Campaña de Regularización del Estado Civil de la Personas 2004**, que se efectuara a nivel estatal en coordinación del DIF Estatal, Municipal y Ayuntamientos, del 23 de Junio al 31 de Julio del presente año; y del 01 al 23 de Agosto se programaran las clausuras en cada municipio, serán registrados los siguientes actos los cuales estarán libres de pago conforme lo estipula el artículo 83 de la Ley de Hacienda Municipal:

| | Salarios Mínimos | Costo |
|---------------------------------------|-------------------------|--------------|
| Inscripción de Nacimientos | 10 | \$421.10 |
| Registros Extemporáneos | 3 | \$126.33 |
| Registros de Reconocimientos de Hijos | 3 | \$126.33 |
| Inscripción de Adopciones | 13.5 | \$568.50 |
| Registro de Matrimonios | 10 | \$421.10 |
| Aclaración y Complementación de Actas | 3 | \$126.33 |

Solicitando también que se ponga a consideración del H. Cabildo que se incluya en esta campaña el Registro de Divorcio, ya que la campaña a nivel estatal no lo incluye, argumentando que lo anterior debido a que muchas parejas se encuentran judicialmente divorciadas pero no recurren a la Oficialia a solicitar su registro de divorcio correspondiente, el costo de dicho trámite marcado en la Ley de Hacienda Municipal es de 11.2 salarios mínimos, equivalentes a la cantidad de \$471.63, por lo que de aprobarse lo anterior también deberá de aprobarse la exclusión del pago. A lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la dispensa de los pagos en el periodo solicitado.

La siguiente solicitud fue presentada mediante oficio s/n de la **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura** presentó la propuesta de modificación al **Reglamento para la Presea al Merito Docente Miguel Virgen Morfin**, a lo que el H. Cabildo una vez analizado la propuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, canalizar la modificación a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su dictamen correspondiente, a su vez presento la propuesta de Convocatoria para la entrega de la medalla al Merito Docente Miguel Virgen Morfin, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la publicación y circulación de la misma, quedando de la siguiente forma:

Con fundamento en los Artículos 47 Fracción V Inciso E de la Ley del Municipio Libre del Estado; 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 12º del Reglamento para la presea al mérito docente **“Profr. Miguel Virgen Morfin”** del Municipio de Villa de Álvarez.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, convoca a la población en general, organizaciones sociales, instituciones educativas, académicas y demás instituciones que representen al medio cultural y social del Municipio, para que propongan candidatos a la presea al mérito docente que como resultado de su desempeño en la docencia, su entrega al trabajo, su eficiencia y por sus valores morales y éticos de los maestros sean merecedores del premio. La presente convocatoria estará sujeta bajo las siguientes:

B A S E S

- I.-** La presea al mérito docente se entregará como reconocimiento público a los maestros que laboren en los centros educativos del Municipio de Villa de Álvarez, desde los niveles: preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. (en el nivel preescolar se integrarán educación inicial y especial).
- II.-** El reconocimiento presea al mérito docente, constará de un diploma, una medalla de oro.
- III.-** El jurado se integrará por tres personalidades y de la siguiente manera:
 - a) Una será propuesta por el Presidente Municipal;
 - b) Una segunda propuesta por el H. Cabildo; y
 - c) Una tercera será la Dirección de Educación, Cultura y Deporte.
- IV.-** El periodo para el registro de candidatos a recibir la presea al mérito docente será del 21 de Junio al 3 de Agosto del presente año; en la oficina administrativa de Casa de Cultura de Villa de Álvarez, de 10:00 a 16:00 hrs. con el Profr. Miguel Ángel Alatorre Álvarez.
- V.-** Los interesados presentarán un expediente, el cual deberá contener:

- a) Constancia de servicio.
- b) Cédulas de puntaje de carrera magisterial tres años anteriores a la del año que se concursa, o su equivalente de las instituciones de educación superior.
- c) Constancia de fichas escalafonarias de los últimos tres años anteriores a la del año que se concursa .
- d) Diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, entre otras.
- e) Carta de postulación de la institución o grupo de ciudadanos que la proponen y
- f) Constancia de servicios sociales y/o obras de beneficio a la comunidad.

Aclarándose, que no se aceptarán constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones y Partidos políticos.

VI.- Cuando no se proporcionen candidatos a la presea, el propio Ayuntamiento si lo considera conveniente designará a la persona ganadora.. El fallo del jurado será inapelable.

VII.- El fallo emitido por el jurado al Ayuntamiento será publicado en los periódicos de mayor circulación y se notificará al ganador.

VIII.- El reconocimiento al mérito docente será otorgado por el Presidente Municipal en la ceremonia que el Ayuntamiento realice, el día 29 de Septiembre del presente año para conmemorar el natalicio del **Profesor Miguel Virgen Morfín**. (por esta única ocasión)

Acto seguido se procedió a la presentación de un dictamen expuesto por el presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, el cual fue analizado y sufragado durante la sesión, siendo el siguiente:

El **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio SE.116/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a la propuesta de un pago de servicio; presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

**INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E**

La comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por sus miembros: Señores Héctor Tereso Mier Castro, Rogelio Salazar Borjas, José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Enrique Rojas Orozco y J. Santos Dolores Villalbazo, el primero como Presidente y los demás como Secretarios; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y, considerando:

Primero: Que el día 8 de junio del año 2001, el Oficial Mayor de éste H. Ayuntamiento solicitó, mediante oficio de referencia no. **P-OM-148/2001**, al Director del Centro SCT Colima la asignación de Bandas de frecuencia de uso oficial, señalando que el Municipio en esa fecha, tal como ocurre en la actualidad, se tenía permiso de instalación y operación de una frecuencia de radiocomunicación privada, la cual ya no satisface las necesidades.

Segundo: Que en respuesta a ese documento, el 28 de marzo del año 2003, el C. Pedro Cerisola Weber Secretario de Comunicaciones y Transportes dirigió un comunicado al Oficial Mayor donde se le informa que esa dependencia ha determinado asignar a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, las bandas de frecuencias para uso oficial desprendiéndose del anexo que serán las frecuencias: **(TX) 150.225 y (RX) 155.050 Mhz; (TX) 155.050 Y 155.057, (RX) 150.225 Y 155.075 MHz; y, (TX) 155.050 y (RX) 150.225 MHZ.**

Tercero: Que a efecto de instalar y operar la Red, según la condición 7 de la autorización expedida, es necesario que se tenga el visto bueno de una unidad de verificación debidamente acreditada o, en ausencia de esta, de un perito en telecomunicaciones con registro vigente. En tal virtud, se cotizó los servicios del único Perito de la localidad, el Ing. Javier Gutiérrez Zavala quien presentó un documento donde señala que el costo de los servicios seria de **\$34,396.50 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MN).**

Cuarto: Que el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento envió mediante oficio **OM-060/2004**, de fecha 27 de abril del presente año, al Secretario del Ayuntamiento solicitud para que éste Cuerpo de Cabildo autorice el pago de la cantidad mencionada en el considerando anterior al perito Gutiérrez Zavala, turnándose a esta Comisión mediante oficio de referencia no. **Se.116/2004** dicha solicitud de parte del Secretario para el Dictamen respectivo.

Quinto: Que a la fecha existe disponibilidad presupuestal en la partida **015-003-000** Servicios Generales, dentro de los recursos del fondo IV, para pagar el monto señalado en el considerando tercero. Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez somete a la consideración de éste H. Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

Único: Se autoriza la erogación de recursos por un monto de **\$34,396.50 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MN)**, por concepto de pago por la prestación de servicios como perito en Telecomunicaciones al C. Javier Gutiérrez Zavala, para instalar la Red para el uso de las Frecuencias oficiales que se indican en el Segundo punto de éste Dictamen, autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; afectándose la partida **015-003-002** relleno sanitario.

A t e n t a m e n t e

Villa de Alvarez, Colima a 16 de Junio del 2004.

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la erogación del recurso.

El siguiente espacio concedido en sesión fue al presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, quien presentó tres dictámenes los cuales fueron analizados y sufragados durante la sesión, siendo los siguientes:

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.184/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines Fracción D**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el CASA COLIMA S.A DE C.V., representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines, fracción D** ubicado al Sur de la Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 26 de Febrero, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la Tercera etapa Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 05 de Marzo del año en curso, para constatar los avances de las obras a las que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-630/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 17 de Diciembre de 2002, y asentada acta n°. 8, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Residencial Tabachines, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero del 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de la Tercera etapa del Fraccionamiento denominado **Residencial Tabachines, fracción D.**

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la póliza de garantía N°. 396527 expedida por Fianzas Monterrey, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|-------------------------|--|
| 113 | 1 | 4,655.84 m ² | Área de equipamiento, área verde e infraestructura |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|-----------------------|--|
| 120 | 1 | 153.00 m ² | Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) |
| 120 | 2 | 100.87 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 3 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 4 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 5 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 6 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 7 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 8 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 9 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 10 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 11 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 12 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 13 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 14 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 15 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 16 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 17 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 18 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 19 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 20 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 21 | 100.87 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 120 | 22 | 153.00 m ² | Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) |

| | | | |
|-----|----|------------------------|-----------------------------------|
| 129 | 3 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 4 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 5 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 6 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 7 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 8 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 9 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 10 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 11 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 12 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 13 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 14 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 15 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 16 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 17 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 18 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 19 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 20 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 21 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 22 | 100.875 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 23 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 24 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 25 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 26 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 27 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 28 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 29 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 30 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 31 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 32 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 33 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 34 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 35 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 36 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 37 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 38 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 39 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 129 | 40 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|----------------|-------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 132 | 1 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 2 | 150.87 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 3 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 4 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 5 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 6 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 7 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 8 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 9 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 10 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 11 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 12 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 13 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 14 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 15 | 152.00 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 16 | 152.87 m ² | Corredor Urbano Mixto (MD) |
| 132 | 17 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 18 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 19 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 20 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 21 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 22 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |

| | | | |
|-----|----|-----------------------|-----------------------------------|
| 132 | 23 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 24 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 25 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 26 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 27 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 28 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 29 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 30 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 31 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 32 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 33 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 34 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 132 | 35 | 102.00 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 154 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 16,548.75 m²

Área Vialidad = 9,912.90 m²

Área de Equipamiento = 4,655.84 m²

Área de cesión = 0.00 m²

Total = 31,117.49 m²

Dado en la Sesión del H. Cabildo la autorización del Programa Parcial de Urbanización el día 17 de Diciembre de 2002.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazco Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Incorporación Municipal del fraccionamiento citado.

En otro asunto el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.185/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo a **dos lotes** del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazco, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de Representante de Constructora ALPERI S.A DE C.V., en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 10 de Noviembre del año 2003 del año en curso, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de 2 (dos) lotes vendibles, que forman parte de la primera etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 12 de Noviembre del 2003, para constatar los avances de las obras a la que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DGOPDU DU-602/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de la segunda etapa, a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento, por lo que no existe fianza por lo que los trabajos quedaron concluidos en su totalidad.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 07 de Noviembre de 2002, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Lomas de la Villa, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto SEGUNDO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal de dos lotes del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 254483 expedida por Fianzas Monterrey , a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

ETAPA UNO

| No. de Manzana | No. de Lotes. | Uso de suelo |
|----------------|---------------|---------------------------------|
| M-576 | L-03 y L-04 | Habitacional densidad alta H4-U |

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNO = 2 LOTES VENDIBLES

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 253.90 m²

Área Vialidad = 108.20 m²

Total = 362.10 m²

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalbazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Incorporación Municipal de los lotes en el fraccionamiento citado.

Acto seguido el **C. Regidor José de Jesús Cárdenas Alcaraz**, haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al oficio Se.186/2004 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa Segunda Etapa**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

HONORABLE CABILDO

P r e s e n t e

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 45 fracción II, inciso b y c, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción VIII y XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Luis Rigoberto Retes Stephens, representado por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su carácter de promotor del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa** ubicado en esta Ciudad de Villa de Álvarez, solicito con fecha 26 de Febrero del 2004, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Incorporación Municipal de la segunda etapa del Fraccionamiento en mención, en esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al Fraccionamiento el día 18 de Marzo del año en curso, para constatar los avances de las obras ala que asistieron, el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y el C. J. Santos Dolores Villalbaso, Secretarios de la Comisión, y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora Director De Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO.- Que mediante oficio DU-052/2004, girado por el Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para su Incorporación Municipal a fin de que se procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan.

CUARTO: Que para proceder a la Incorporación Municipal, el promotor del Fraccionamiento se compromete a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento de las obras de urbanización, que serán responsabilidad del promotor, de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, hasta que se realice la Municipalización del Fraccionamiento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d) de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Que en sesión de cabildo celebrada el día 07 de Noviembre de 2002, y asentada acta n°. 4, libro III, se aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado Lomas de la Villa, mismo que fue publicado en el periódico oficial El Estado de Colima el día 01 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330, reformado mediante decreto 59 y publicado el 24 de Enero de 2004 y demás referente a este trámite indicados en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se considera el aprobarla Incorporación de los lotes señalados en el punto QUINTO que forma parte de este Dictamen y que se refiere a la Incorporación Municipal del Fraccionamiento denominado **Lomas de la Villa**.

TERCERO: Una vez dictaminada la incorporación municipal enterece a la Dirección de Catastro Municipal, para que proceda al revaluó de la zona y al Registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

CUARTO: Enterece a la Tesorería Municipal dela póliza de garantía N°. 396126 expedida por Fianzas Monterrey, a fin de que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para lo cual fue constituida la póliza.

QUINTO: Los terrenos a Incorporar son los que a continuación se mencionan.

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|----------------|-------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 577 | 1 | 124.78 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 2 | 125.89 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 23 | 130.02 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 24 | 130.02 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 25 | 124.92 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 26 | 118.91 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 27 | 112.94 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 28 | 110.15 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 29 | 109.51 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 30 | 109.14 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 31 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 32 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 33 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 34 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 35 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 36 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 37 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 38 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 39 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 577 | 40 | 109.10 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE | USO |
|---------|------|-----------------------|-----------------------------------|
| 576 | 5 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 6 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 7 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 8 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 9 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 10 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 11 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 12 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 13 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 14 | 110.22 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 15 | 110.03 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 16 | 109.01 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 17 | 107.36 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 18 | 103.63 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 19 | 123.61 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 20 | 117.48 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |
| 576 | 21 | 125.78 m ² | Habitacional densidad Alta (H4-U) |

TOTAL DE LOTES VENDIBLES ETAPA UNICA = 37 LOTES VENDIBLES.

RESUMEN DE AREAS

Área Vendible = 4,186.44 m²

Área Vialidad = 2,451.86 m

Área de cesión = 0.00 m²

Total = 6,638.30 m²

Dado en la Sesión del H. Cabildo la autorización del Programa Parcial de Urbanización el día 07 de Noviembre de 2002.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Presidente Rubrica. Reg. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretario Rubrica. Reg. J. Santos Dolores Villalazo Secretaria Rubrica.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes, la Incorporación Municipal del fraccionamiento citado.

Agotado el punto anterior del Orden de Día, se pasó al siguiente considerado para peticiones de terceros, en el cual se vieron los siguientes:

La primera petición de terceros fue presentada mediante oficio s/n por el **C. José Luis Contreras Rosales**, con domicilio en la calle Carlos Gutiérrez Zamora de la Colonia Alfredo V. Bonfil de esta ciudad, en el cual solicita apoyo económico por la cantidad de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** para su hijo José Antonio Contreras Beltrán de 14 años de edad, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el brindar dicho apoyo, con la solicitud del **C. Presidente Adrián López Virgen**, de asentar en el acta que este apoyo era otorgado en función de brindar un estímulo para el hijo del interesado y ofrezca en la medida de lo posible tranquilidad a los solicitantes para sobrellevar tan lamentable enfermedad, aunando al hecho de que no se malinterprete

este apoyo ya que han surgido solicitudes similares, las cuales por la insuficiencia financiera de la administración han sido rechazadas.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por los **CC. Juan Arnoldo González López y Héctor Manuel Manzo Moran**, en el cual solicitan apoyo económico para gastos de transporte y hospedaje, para los padres de familia que acompañaran al equipo de la escuela primaria Miguel Hidalgo, que representara a nuestro país en el Campeonato Internacional de Futbolito Bimbo 2004 que se efectuara en la ciudad de México del 23 al 27 de Junio del año en curso, a lo que el H. Cabildo después de analizar la petición **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar un apoyo económico de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N)** para solventar dichos gastos.

El siguiente asunto fue presentado ante el pleno mediante oficio s/n por la **C. Martha Solórzano Ramos**, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima quien solicitaba apoyo económico para solventar los gastos que originaria su estadia en la Cd. De Guanajuato donde cursara un semestre de su carrera, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición la **RECHAZO POR MAYORIA**, votando a favor de la petición la **C. Regidora Brenda del Carmen Gutierrez Vega**.

La siguiente petición fue presentada mediante oficio s/n por la **C. Elizabeth Ceballos Badillo**, quien solicitaba apoyo económico para asistir a una justa deportiva, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio No. 123/04 del **Sindicato de Trabajadores de la Secretaria de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**, signado por el **Secretario General Ossiel Abarca Alvarez** y el **Encargado de la Presidencia del Consejo Local de Vig. C.P. Juan Alcantar de la Cruz**, en el cual informan que el próximo 5 de Julio se conmemora en todo el país, el Día Social del Trabajador Agropecuario, por lo que solicitaban apoyo económico o en especie, para llevar acabo un convivio a sus compañeros representados, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR MAYORIA** con ocho votos a favor de brindar un apoyo económico de **\$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y tres abstenciones de los **CC. Regidores Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, J. Santos Dolores Villalbazo y Héctor Tereso Mier Castro** y una propuesta del **C. Regidor Mario Enrique Cruz Cabrera** quien propuso apoyarlos en especie.

El siguiente asunto fue presentado mediante oficio s/n por la **C. Sandra Gabriela Vallejo Toscano** estudiante de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de Colima quien solicitaba apoyo económico para solventar los gastos que originaría su estadía en la Cd. De Salamanca, España donde cursara un semestre de su carrera, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición la **RECHAZO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Acto seguido se presentó la solicitud que hiciera mediante oficio s/n el **C. Salvador Alvarez Carrillo**, quien solicita apoyo para la habilitación de una habitación de su casa ubicada en la calle López Mateos 140 en la que se le aplicaran las diálisis a su papá, debido a que en el Seguro Social ya no quieren aplicárselas, por lo que solicitan apoyo con material consistente en lo siguiente: **3 bolsas de cemento, 2 bolsas de cal, 500 tabicones y 2 latas de pintura**. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el apoyo con el material solicitado.

Antes de continuar con el Orden del Día programado se brindo un espacio en sesión a la **Lic. Ana Leticia Castrejon** representante del **Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)**, quien expuso de manera puntual algunos de los documentos de información con los que cuenta el Instituto, ofreciendo la posibilidad de elaborar el Cuaderno Estadístico Municipal 2004, argumentando que el importe de cada ejemplar era de \$70.00 pesos y que el instituto imprimía como mínimo 250 ejemplares, arrojándonos un total de \$17,500 pesos, aplicando un 20% de descuento lo que nos daría un total neto de \$14,000 pesos, de los cuales al momento de solicitar la elaboración del cuaderno se tendría que pagar el 50% y el resto al momento de la entrega, argumentando también que otra presentación ha adquirir es en disco compacto, donde el mínimo de venta es de 100 discos con un precio de \$115.00 pesos, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes, canalizarla a la comisión correspondiente para su análisis y dictamen respectivo.

Se abrió un espacio en sesión a petición del **C. Presidente Adrián López Virgen**, para la intervención del **Director de Asuntos Jurídicos, Lic Julio Cesar Saldaña Gaitan** y exponga ante el pleno el estado que guardan algunos asuntos los cuales requieren del conocimiento de este cuerpo colegiado:

- Como primer asunto explicó el juicio que se llevo en contra del Ayuntamiento por parte de la **Torres Hermanos** por un servicio brindado a la administración anterior y la manera irregular en que fue tratado dicho asunto, por lo que el resolutivo final no era favorable al Ayuntamiento, proponiendo que se cite a los interesados y se negocien los pagos, a lo que el

H. Cabildo **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes el conformar una comisión negociadora para que invite a la contraparte a la negociación.

- En otro asunto informó de manera puntual el caso de **COLIMOTL** y seguimiento que se le ha dado a dicho juicio y el grado de avance del mismo, argumentando que dicho asunto estaba en espera de la resolución del juzgado.
- El siguiente asunto informado fue el relacionado con la venta de un predio hecha por la administración anterior, ubicado en la colonia Niños Héroes, el cual fue vendido de manera indebida al grupo **ARCE**, ya que el H. Ayuntamiento no era propietario de dicho predio, a lo que el **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** propuso el que se proceda conforme a lo que marca la ley y contra quien resulte responsable, a lo que el H. Cabildo **ACORDO**, el brindar orientación a la parte afectada sin que atente de manera directa contra los intereses de la administración actual y que se finque responsabilidad contra quien o quienes resulten responsables.
- En otro asunto informó al pleno respecto a la donación de un predio en la **Colonia Senderos del Carmen** y que la administración anterior la realizó de manera irregular ya que el predio donado no era propiedad del Ayuntamiento, era propiedad de Gobierno del Estado y había generado una inconformidad con los vecinos de la colonia quienes exigen la entrega de dicho predio, a lo que el H. Cabildo **ACORDO** el que se realice la investigación y las gestiones correspondientes para resolver dicho problema.
- El ultimo asunto informado fue el relacionado con el juicio que se tiene con el **Sr. Vergara** propietario de un patio de resguardo y grúas denominado el **Mezquite**, persona que había entablado una demanda contra la administración anterior por incumplimiento de contrato y actualmente se encontraba en negociaciones con el interesado existiendo amplias posibilidades de que se desista de la demanda entablada, reanudando el contrato con dicho concesionario, a lo que el H. Cabildo **ACORDO** el que se presente el nuevo contrato para someterlo a consideración del pleno.

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Presidente Adrián López Virgen**, haciendo uso de la voz solicitó a los integrantes de este cuerpo colegiado la autorización para erogar recursos por la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos de transporte aéreo DF-Colima-DF para una persona que impartirá el Curso **“Evaluación Socio Económica de Proyectos”** que ofrecerá sin ningún otro tipo de costo BANOBRAS para 20 personas de este Ayuntamiento de Villa de Alvarez, con la metodología que esa institución utiliza para evaluar los proyectos que le son presentados, El curso se pretende realizar en la semana comprendida entre el 5 y el 9 de julio del presente año. El beneficio es que la metodología que se aplica para la evaluación de proyectos por el banco es la que se explicará en el curso. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, **con la salvedad de solicitar a la Dirección de Planeación Municipal el que gestione ante la Secretaria de Desarrollo Social y la Secretaria del Trabajo** apoyo económico para solventar este gasto, ya que en dichas dependencia federales cuentan con una partida destinada a este rubro y en caso de conseguir dicho apoyo no realice la erogación este H. Ayuntamiento.

En otro asunto el **C. Presidente Adrián López Virgen** presento la solicitud que le hiciera la organización Tierra y Libertad y la serie de peticiones que le externara mediante oficio los integrantes la misma, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **ACORDO POR UNANIMIDAD** de los presentes canalizar el asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y se cite a los interesados .

La **C. Regidora Macrina Linares Grimaldo** en su participación, presentó la solicitud de apoyo para gastos funerarios que le hiciera la **Sra. Maria Asela García Magaña**, y quien a su vez le había solicitado verbalmente al C. Presidente apoyo en audiencia publica, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el otorgar una apoyo económico por la cantidad de **\$1000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N)**.

La **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva**, en su intervención informo al pleno de la reunión que sostuviera ella y la C. Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán con la PROFEPA, en la que les dieron a conocer el convenio firmado entre SEMARNAP, la PROFEPA, Gobierno del Estado y los Ayuntamientos para registrar las auditorias ambientales y municipio que no cumpla con las medidas que ellos señalan se hará merecedor de una sanción, argumentando que un punto ha auditar seria lo relativo al uso de suelo, informado la dependencia que supervisara a detalle el cumplimiento de la ley en este rubro, a lo que el H Cabildo una vez analizada la información **ACORDÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, el que la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología** se coordine y le brinde la información de los asuntos que atañen a la **Comisión de Turismo Ecología** y sostengan una reunión con la dependencia encargada de las disposiciones mencionadas. Haciendo uso de la voz el **C. Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** informó al pleno que a la fecha no se había conformado el Consejo Municipal de Ecología y que en repetidas ocasiones se había entrevistado con el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para saber cuando se conformaría, a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicitó la presencia del Director de Desarrollo Urbano y Ecología para que compareciera ante el pleno, ya con la presencia del **Arq. Gabriel Kamey de la Mora** titular de la dirección en cuestión, respondió a las interrogantes que le hiciera el titular de la Comisión de Turismo y Ecología en el sentido de los estudios de impacto ambiental y los de uso de suelo, informándole del acuerdo al que se había llegado con relación a la información con la que debería contar la Comisión.

En otro asunto la **C. Regidora Rosalba Cabrera Silva** presentó ante el pleno la solicitud de apoyo que le hicieran la liga Instruccional Regional de Colima para apoyar económicamente a siete de sus jugadores que son originarios de Villa de Alvarez y que participaran con el Selección Colima en un torneo nacional en la

ciudad de Mérida, Yucatán, a lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, brindar un apoyo económico por la cantidad de **\$3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N)**.

La C. **Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán** presento la solicitud que le hicieran mediante oficio s/n la **Educ. Serelena Barajas Pérez y C. Angelina Rodríguez Guizar**, docente del 3° “C” y representante del grupo de padres de familia del **Jardín de Niños Margarita Madrid Fuentes**, en el cual solicitan apoyo económico para la realización de un paseo a Guadalajara el día 30 de junio del año en curso con fines educativos y recreativos al “Trompo” y al Zoológico del mismo lugar; ya que la mayoría del alumnado son de familias de escasos recursos y no tienen oportunidad de visitar esos lugares interactivos infantiles que sería a la larga una experiencia que no olvidarán. Lo que una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBÓ POR MAYORIA** apoyar a las solicitantes con el 50% del cobro del camión equivalente a la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N)**.

La C. **Regidora Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, haciendo uso de la voz y en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud y Bienestar Social, presentó la solicitud que le hicieran mediante oficio la asociación **Amigos Colimenses contra el VIH/SIDA, I.A.P.** en el cual le solicitaron apoyo para la realización del taller **“Prevención de Enfermedades de transmisión Sexual”** que se llevara a cabo los días 21,22,23 de Junio de 2004 en el Salón Presidentes de Casa de la Cultura, por esta razón solicitan para llevar a cabo dicho evento: **50 lápices, 100 hojas blancas, 10 cartulinas, 50 porta gafetes, 50 broches de seguridad, 3 marcadores, 50 fólder y el que se les brinde el servicio de cafetería**, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, el brindar el apoyo solicitado.

El C. **Regidor Marco Antonio Campos Llerenas**, en su intervención, presentó la solicitud que le hicieran de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, para adquirir uniformes deportivos para el equipo de fut-bol que los representa en una liga del municipio, a lo que el H. Cabildo una vez que analizó la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la compra de 22 uniformes deportivos de fut-bol soccer.

El C. **Regidor J. Santos Dolores Villalbazo** en su intervención solicitó la aprobación del pleno para la compra de un enciclopedia especializada y conformar una biblioteca

de consulta para los integrantes del H. Cabildo, una vez analizada la propuesta del C. Regidor el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la compra de la enciclopedia Practica Jurídica con un valor de **\$3,850.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**

El C. **Sindico Municipal Rogelio Salazar Borjas** haciendo uso de la voz, presentó la solicitud que le externara el propietario de un predio que colinda con la carretera a Minatitlan, un predio de seis hectáreas aproximadamente el cual requiere cercarse, a lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes colaborar con el **50%** del costo requerido para el cercar el área afectada.

En otro asunto presento el presupuesto que le solicitaran para la compra de una cisterna la cual se utilizaría en la Escuela Secundaria José Vasconcelos, a lo que el H. Cabildo una vez analizado el presupuesto **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar la compra de una cisterna cuyo costo equivale a la cantidad de **\$11,509.00 (ONCE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.

El siguiente asunto presentado fue la propuesta para que la utilidad obtenida en los pasados Festejos Charrotaurinos se invierta en radios de comunicación los cuales serian utilizados en las dependencias que mas lo requieran, **ACORDANDO** el H. Cabildo el que se valore la propuesta y se platique con el patronato.

Como ultimo asunto el **Sindico Municipal** solicitó la aprobación del pleno para dejar sin efecto el convenio firmado con el C. **Fermín García Torres** propietario del patio de resguardo y grúas denominado **el Grillo** y firmar un convenio con el C. **Juan de Dios Vergara Moctezuma** propietario de grúas **el Mezquite**, para dar por terminado el juicio que sigue en contra del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez por haberle cancelado la concesión, a lo que el H. Cabildo una vez analizada la propuesta **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la cancelación del contrato anterior y la firma del contrato propuesto, el cual a la letra dice lo siguiente:

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN, LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS Y LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL SEÑOR **JUAN DE DIOS VERGARA MOCTEZUMA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL AUTORIZADO", QUIENES CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- El día 15 (quince) de junio del año 2001 (dos mil uno) los CC. Felipe Cruz Calvario, Arnulfo Germán Ochoa Sánchez y Lic. Humberto Cabrera Dueñas en su respectivo carácter de Presidente, Sindico y Secretario del "Ayuntamiento", celebraron con el Sr. Juan de Dios Vergara Moctezuma, un convenio concesión cuyo objeto fue establecer las condiciones jurídicas, administrativas y operativas que aseguren la prestación de servicio de resguardo de vehículos que se encuentren a disposición de las direcciones de Seguridad Pública y Vialidad o de cualquier otra dependencia del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

El convenio mencionado se celebró por tiempo indefinido.

- 1.1- Dicho convenio se celebró con la finalidad de otorgar al señor JUAN DE DIOS VERGARA MOCTEZUMA, por parte del Ayuntamiento, la autorización para la prestación del servicio de resguardo de vehículos de servicio particular o público que se encuentren a disposición de

- cualquier dependencia del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Colima y en forma opcional el servicio de grúa.
- 1.2- "EL AUTORIZADO" se obligó en el citado convenio a lo siguiente a) realizar el acondicionamiento necesario en el inmueble que serviría para la guarda y depósito de vehículos, b) tener personal que dependería exclusivamente de él sin que existiera relación laboral para con el Ayuntamiento, c) que los gastos de mantenimiento y conservación del depósito correrían a su cargo d) serían el único responsables por motivo de robo de los vehículos o pérdida de objetos y de cualquier daño causado durante su almacenaje, e) se obligó a establecer medidas de seguridad y vigilancia en el inmueble materia del citado convenio durante las 24 horas del día, f) que en todo momento el "AYUNTAMIENTO", pudiera realizar inspecciones o revisiones para constatar el debido cumplimiento de las condiciones pactadas; y como contraprestación el autorizado quedó facultado para cobrar a los propietarios de los vehículos el importe generado por el almacenaje y adicionalmente cuando lo solicitara el Ayuntamiento el servicio de grúas.
2. El 9 de abril del 2002, los CC. Felipe Cruz Calvario, Arnulfo Germán Ochoa Sánchez y Lic. Humberto Cabrera Dueñas en su respectivo carácter de Presidente, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, celebraron un convenio en los mismos términos que el señalado en el punto numero uno de antecedentes, pero con el Sr. Fermín García Torres para que este a su vez prestara el servicio de guarda y custodia de vehículos y opcionalmente el grúa.
3. Mediante demanda presentada el 19 de septiembre del 2002, el señor MANUEL ALEJANDRO VERGARA TAMAYO como apoderado del C. JUAN DE DIOS VERGARA MOCTEZUMA reclamó al H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, :
- a).- El cumplimiento del convenio concesión que celebró con fecha 15 del mes de junio del año 2001 y que se menciona en el punto numero uno de antecedentes.
 - b).- El pago de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas.
 - c).- Por el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS OO/100 M.N.), por concepto de inversión en el inmueble materia del convenio concesión.
 - d).- Por el pago por la prestación del servicio de grúas en el lapso comprendido del 09 de mayo al 09 de noviembre del año 2002.
 - e).- Por la nulidad del convenio de concesión celebrado con fecha 09 de abril del año 2002 entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez representado por los CC. FELIPE CRUZ CALVARIO, LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS Y ARNULFO GERMAN OCHOA SÁNCHEZ en su carácter respectivo de Presidente, Secretario y Sindico con el Sr. FERMIN GARCÍA TORRES.
 - f).- Por el pago de gastos y costas.

Dicha demanda se radicó en el Juzgado Mixto Civil y Familiar de la ciudad de Villa de Álvarez, bajo número de expediente 238/02-C y actualmente se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

4. En sesión de Cabildo del 17 (diecisiete) de Junio del presente año, se aprobó el contenido del presente convenio y se acordó su celebración en sus términos, habiéndose facultado al Presidente Municipal, al Síndico y Secretario para suscribirlo en representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.
5. Con la finalidad de dar solución a la controversia planteada, las partes han acordado celebrar el presente convenio, en los siguientes términos:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- "EL AUTORIZADO" manifiesta que se desiste de todas y cada una de las prestaciones que hizo en contra del Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez Colima y/o sus Funcionarios y/o sus Dependencias, sin reservarse acción alguna.

SEGUNDA.- Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO", a partir de la ratificación del presente convenio permitirá a EL AUTORIZADO siga otorgando el servicio de guarda y custodia de vehículos así como la prestación del servicio de grúas, haciéndose la modificación a la cláusula décima quinta del convenio de fecha 15 de junio del 2001, debiendo quedar como sigue: CLAUSULA DECIMA QUINTA.- "El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 15 de octubre del año 2006". Para efectos de la terminación del mismo las partes acuerdan que se deberá notificar con un año de anticipación, lapso durante el cual "EL AUTORIZADO" continuará prestando el servicio en los términos que se encuentran pactados originalmente.

TERCERO. Con excepción de las modificaciones y adiciones previstas en el presente convenio, el convenio de fecha 15 de junio del 2001, descrito en antecedentes, subsistirá en sus términos. Por lo tanto, se da conclusión a la controversia surgida descrita en los antecedentes del presente.

CUARTO. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con sede en la ciudad Villa de Álvarez, Colima, por lo que renuncian desde este momento a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legales, lo firman en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima; siendo las () horas del día de Junio del año 2004 (dos mil cuatro).

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. P. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO MUNICIPAL

LIC. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO

POR "EL AUTORIZADO"

JUAN DE DIOS VERGARA MOCTEZUMA

TESTIGOS

OFICIAL MAYOR
M.C.S. RAMON GARCIA CONTRERAS

TESORERO
C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 12:35 once horas con minutos del día diecisiete de Junio del 2004 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO